

## **Resolución del PCA/PCE, 4 de marzo 2005**

El pasado 13 de enero de 2004, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior, elaborada por el Comisario F. Bolkestein.

La Directiva se fundamenta en la conclusión de la Cumbre de Lisboa (2000) de convertir a la Unión Europea (UE), de aquí al año 2010, en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Para realizar este objetivo, y dado que el 70% del empleo y del Producto Nacional Bruto está generado por el sector servicios, a juicio de la Comisión se hace indispensable realizar un auténtico mercado interior de servicios.

Su objetivo es crear un marco jurídico que suprima los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y a la libre circulación de los servicios en los Estados miembros y que garantice la seguridad jurídica para el ejercicio de estas dos libertades reconocidas en el Tratado Constitucional Europeo, para favorecer, asegura la Comisión, los intereses de las PYMES y de los consumidores que, según su criterio, son los grandes perjudicados con la situación actual.

El ámbito de aplicación de la Directiva se extiende a todos los servicios considerados como actividades económicas. La Directiva excluye a los Servicios de Interés General (SIG) no económico y por tanto "sólo" afectaría a los Servicios de Interés Económico General. Sin embargo, la ausencia de definición explícita de lo que es un SIG "no económico" y la definición de Servicio como toda actividad económica no asalariada realizada normalmente a cambio de una remuneración sin que esto implique, necesariamente, que el servicio esté pagado por sus beneficiarios, es lo suficientemente ambigua como para que se pudiera aplicar a la mayor parte de los servicios públicos. Además, entre los servicios que la Directiva cita expresamente, se encuentran los servicios sanitarios y de salud, y los servicios sociales.

Tres son los elementos más preocupantes que se desprenden del análisis de esta Directiva:

1.- Se trata del mismo modo a todos los Servicios, sean o no públicos o de interés general.

2.- Se limita fuertemente la capacidad de los Estados miembros a l ahora de reglamentar y controlar las actividades de los prestadores se servicios.

3.- Con el establecimiento del principio del "país de origen" el prestatario del servicio estará sometido a la ley del país donde esté radicada la empresa prestadora del mismo. Esto supondrá, entre otras cosas:

- Favorecer la deslocalización de empresas de servicios
- Los trabajadores "desplazados" para realizar un servicio serán "controlados" por el país de origen y no por el país donde se presta el servicio, lo que impediría el control de sus condiciones de trabajo.
- Con la aplicación de esta Directiva los convenios colectivos y acuerdos sectoriales podrían ser suprimidos en la práctica.

El Comité Ejecutivo del PCA/PCE considera que esta Directiva es inaceptable y exige su retirada. Llama a sus organizaciones, militantes y amigos a promover cuantas acciones sean necesarias para informar y movilizar al mayor número posible de organizaciones y ciudadanos en defensa de unos servicios públicos universales, de calidad y desmercantilizados y apoya la euromanifestación del próximo día 19 de marzo en Bruselas.

**Secretaría de Relaciones Institucionales PCA/PCE**

c/ Mayor 55, bajos 50001-ZARAGOZA

Tfno. 976 200256/976 201385 Fax 976 399651

<http://www.nodo50.org/pcaragon> E-mail: [pcaragon@nodo50.org](mailto:pcaragon@nodo50.org)

En este sentido el Comité Ejecutivo del PCA/PCE acuerda:

- Hacer un llamamiento a cuantas organizaciones sindicales, sociales y políticas se oponen a esta Directiva para sumar esfuerzos en el rechazo a la misma mediante la constitución de plataformas unitarias allí donde sea posible.

- Exigir a las instituciones de la UE, como ya recomendó la Confederación Europea de Sindicatos, que antes de aprobar esta Directiva elabore una directiva-marco sobre los Servicios de Interés General que permita a los Estados miembro definir ellos mismos qué servicios consideran importantes para el interés general y deben ser, por tanto, preservados de las normas de la libre competencia. Asimismo hay que exigir, como cuestión previa, la publicación y conclusiones del informe sobre las consecuencias de los procesos de privatización de los servicios públicos en varios países con claros efectos adversos sociales y económicos.

- Dado que entre las competencias de la Unión no se encuentra la legislación laboral y salarial, porque siguen siendo competencias exclusivas de los Estados miembros, exigimos el respeto a las mismas por parte de las instituciones de la UE.

- Los próximos días 7 y 8 de marzo se reúne el Consejo de la Competencia para reexaminar esta Directiva ante el rechazo que está teniendo entre algunos Estados miembros y organizaciones políticas, sindicales y sociales. Ante esta reunión proponemos a nuestro Grupo Parlamentario Federal que interpele al Gobierno central sobre cuál va a ser su posición ante esta Directiva.

Zaragoza, a 4 de marzo de 2005